



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2021-002

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, respecto del proyecto de resolución para la entrega de un acuerdo de felicitación a la artista ecuatoriano Neo Vela.

2. ANTECEDENTES:

2.1. En sesión No. 040 - ordinaria de 22 de marzo de 2021, la Comisión de Educación y Cultura, recibió en comisión general al artista ecuatoriano Neo Vela, quien se ha destacado por su participación como actor en series de carácter internacional como: Netflix, PBS Kids y Comedy Central. En el año 2020 ganó el reconocimiento "Modelo Infantil del Año" en los premios Fama Latin Awards, lo cual le hizo acreedor a una licencia profesional por parte de la compañía SAG-AFTRA del sindicato de actores de cine estadounidense.

2.2. El trabajo desarrollado por Neo Vela, ha permitido visibilizar el potencial artístico con el que cuenta la niñez ecuatoriana para desarrollarse tanto a nivel nacional como internacional, constituyéndose de esta manera en un referente para las futuras generaciones, razón por la cual la Comisión de Educación y Cultura resolvió solicitar al Concejo Metropolitano otorgue un acuerdo de felicitación por su trabajo desarrollado y dejar en alto el nombre de nuestro país.

3. BASE NORMATIVA:

3.1.- La Constitución de la República del Ecuador dispone:

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

"Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2021-002

los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

3.2.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

El artículo 87 literales a) y d) del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano entre otras las siguientes: *“a) ejercer la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer sus derechos particulares; (...)”*

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”.

3.3.- La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone:

“Artículo 6.- Acuerdos y resoluciones.- Las decisiones del Concejo Metropolitano que no tengan carácter general, se expedirán mediante acuerdos o resoluciones”.

“Artículo I.1.32.- Informes de las comisiones.- Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano.

La Unidad de Gestión de Comisiones preparará los informes, con sus expedientes correspondientes, para que los suscriban los miembros de la comisión dentro de un plazo de hasta ocho días, con excepción de aquellos declarados urgentes, mismos que deberán elaborarse dentro de los dos días siguientes a la celebración de la sesión de la comisión”.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2021-002

En el marco de sus competencias, la Comisión de Educación y Cultura, concluyó solicitar al Concejo Metropolitano otorgue un acuerdo de felicitación al artista ecuatoriano Neo Vela, por su invaluable trabajo y dejar en alto el nombre de nuestro país en el mundo del entretenimiento.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión No.040 - ordinaria realizada el día lunes 22 de marzo de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 literales a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, apruebe mediante resolución la emisión de un acuerdo de felicitación a favor del artista ecuatoriano Neo Vela.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes, aprueban el día lunes 22 de marzo de 2021 el Informe de la Comisión, con su respectivo anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente,

Orlando Núñez Acurio
**Presidente de la Comisión de Educación
y Cultura**

Juan Manuel Carrión
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que la Comisión aprobó el Informe No. CEC-2021-002, el mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en la sesión No. 040 - ordinaria realizada el día 22 de marzo de



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2021-002

2021, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Orlando Núñez Acurio; y, Juan Manuel Carrión.- Total dos votos (02); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0); y, CONCEJALA AUSENTE: Brith Vaca Chicaiza - total uno (01).

Quito D.M., 22 de marzo de 2021

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Educación y Cultura